BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

58

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

La Compañía de Trabajos Aéreos ASTURAVIA, S. A., con domicilio en Oviedo, calle Río Nalón, 13, 6.° C, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia durante el plazo de UN AÑO, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel aéreo con las marcas y slogan vigentes aprobadas conforme a la legislación vigente, a la altura de los vuelos reglamentarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 ("Boletín Oficial" del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad a los intereses morales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 7 de enero de 1986.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

13

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Habiendo sido solicitado por don Manuel Cortés Persina, en representación de la empresa «VOLCONSA», de Segovia, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 400.000 pesetas, que constituyó en su día, para responder de las obras de abastecimiento de agua potable a Quitapesares (Canalización de la Cacera de Navalcaz, 2.ª etapa).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 30 de diciembre de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

138

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

URBANISMO Y OBRAS

Corección de error en el anuncio de este Ayuntamiento por el que se anuncia contratación de las obras de ampliación de servicios en el Parque de Bomberos

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la provincia número 2, de fecha 3 de enero de 1986, se amplía el mismo en el sentido de que el plazo de licitación será «de diez días hábiles» desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, finalizando la admisión el día 16 de los corrientes.

Segovia, 11 de enero de 1986.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

3904

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa Andrés de Frutos García, dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en calle Cotos, 7, Segovia, que con fecha 15-10-85 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-191/85, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de Inspección se hace constar:

Se comprueba que la citada empresa no ha presentado para su sellado, dentro del plazo reglamentario, los boletines de cotización correspondientes a los meses de julio a diciembre de 1984.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, y el artículo 54 de la O. M. de 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, uno, I, del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.° y 6.° del Decreto 2892/70.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 15 de octubre de 1985.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

3905

Se notifica a la empresa Andrés de Frutos García, dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en calle Cotos, 7, Segovia, que con fecha 15-10-85 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-190/85, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar:

Se comprueba que la citada empresa no ha presentado para su sellado, dentro del plazo reglamentario, los boletines de cotización correspondientes a los meses de enero a abril de 1985.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, y el artículo 54 de la O. M. de 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, uno, I, del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.° y 6.° del Decreto 2892/70.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 15 de octubre de 1985.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

3906

Se notifica a la empresa Andrés de Frutos García, dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en calle Cotos, 7, Segovia, que con fecha 15-10-85 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-192/85, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar:

Se comprueba que la citada empresa no ha presentado para su sellado, dentro del plazo reglamentario, los boletines de cotización correspondientes a los meses de enero a junio de 1984.

Se inffringe el artículo 68 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, y el artículo 54 de la O. M. de 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, uno, I, del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.° y 6.° del Decreto 2892/70.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 15 de octubre de 1985.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

4050

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

Don José Luis Cabello de la Torre, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos, en trámite de ejecución de sentencia, con el número 27/85, seguidos a instancia de doña Amparo de Lucas Gómez y 23 más, contra EUROFORM, S. A., con domicilio en calle de los Depósitos, sin número, por un importe de 2.224.415 pesetas de principal más 333.662 pesetas calculadas para costas provisionales, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes que a continuación se reseñan, en los siguientes lotes:

LOTE PRIMERO:

Finca urbana en la calle de los Depósitos, sin número, compuesta de un edificio de una sola planta, destinado a almacén, oficinas, sala de visitas, despacho, etcétera. Mide toda la finca 2.072,20 metros cuadrados, de los que corresponden al edificio 584,13 metros cuadrados y el resto para servicio y posible ampliación de la fábrica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.470, libro 140, folio 5, finca 7.945, inscripción 2.ª y 3.ª Valorada en 8.616.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO:

Nave desmontable aneja a la anterior, utilizada por VESTIRAMA, S. A. Valorada en 5.111.625 pesetas.

LOTE TERCERO

	Pesetas
Seis ventiladores de techo	18.000
Dos relojes circulares de pared	8.000
Una electroesmeriladora marca LETAG	2.000
Un tablero con las correspondientes herramientas para manutención de las máquinas (ocho llaves fijas, ocho llaves de tubo, tres llaves de estrella, dos llaves inglesas, una llave griffa y diversos alicates y sierras) ...	4.300
Cinco máquinas para cortar MAIMIN, KM, ROVIZ-INTEX)	30.000
Dos máquinas etiquetado marca SOABAR ...	3.500
Una máquina de cinta ROVI	60.000
Una máquina para troquel marca NAVEIRA.	5.000
Una máquina de cortar marca STELLA	5.000
Trece pantallas fluorescentes con tubos	3.500
Cuatro tijeras de corte	4.000
Aproximadamente cincuenta piezas de tela y forro, casi todas empezadas	30.000
Cinco mesas grandes para corte	16.000
Dos estantes de tubo y madera para las piezas de tela	3.000
Una máquina para presillas ROTAN	9.000
Una fotocopiadora EP - 300 MINOLTA	60.000
Una máquina de escribir, carro grande, OLIVETTI	20.000
Seis mesas de despacho metálicas y tablero de formica	18.000
Doce sillas de despacho	10.000
Siete pantallas de dos tubos fluorescentes cada una, con tubos	1.500
Seis armarios metálicos de oficina de distintos tamaños	3.500
Seis percheros metálicos con ruedas	6.000
Una máquina calcular eléctrica OLIVETTI ...	2.500
Una máquina escribir eléctrica OLIVETTI-84.	32.000
Una máquina calculadora eléctrica OLIVETTI.	25.000
Tres estufas eléctricas de aire caliente	9.000
Veintidós máquinas de coser DURKOPP de puntada recta con motor y bancada	232.000
Una máquina de coser DURKOPP cedeneta con motor y bancada	16.000
Dos máquinas DURKOPP zig-zag con motor y bancada	12.000
Una máquina remalladora RIMOLDI con motor y bancada	20.000
Una máquina ALFA de coser y cortar con motor y bancada	14.000
Una máquina ALFA de hilvanar con motor y bancada	14.000
Diez máquinas ALFA puntada recta con motor y bancada	30.000
Una máquina STROBEL de cantear con motor y bancada	16.000
Una máquina PFAFF de coser y cortar con motor y bancada	16.000
Una máquina DURKOPP de coser y cortar con motor y bancada	15.000
Una máquina RIMONDI bolsillo pantalón con motor y bancada	10.000
Una máquina AMF para puntes con motor y bancada	15.000
Una máquina ALFA para hilvanar sisas con motor y bancada	10.000
Una máquina DURKOPP para hombreras con motor y bancada	16.000
Una máquina STROBEL para forrado coronas con motor y bancada	10.000
Dos máquinas PFAFF para poner mangas con motor y bancada	10.000
Una máquina US puntes pantalón con motor y bancada	16.000
Una máquina STROBEL cantear con motor y bancada	16.000
Una máquina SINGER cerrado trasero pantalón con motor y bancada	1.500

	Pesetas
Una máquina LEWIS puntada invisible con motor y bancada	16.000
Una máquina LEWIS pegar botones con motor y bancada	16.000
Una máquina DURKOPP hacer ojales con motor y bancada	18.000
Una máquina REECE para hacer ojales con motor y bancada	18.000
Una máquina PFAFF para presillas pantalón con motor y bancada	12.000
Una máquina DURKOPP para presilla pantalón con motor y bancada	18.000
Cuatro puestos plancha mano VEIT (tres sólo con bancada y uno con motor también) ...	12.000
Un puesto plancha mano PLAVOR con motor y bancada	8.000
Tres máquinas universal para plancha HOFFMAN	15.000
Una máquina para mangas plancha HOFFMAN ..., ...	8.000
Una máquina para cuello plancha HOFFMAN.	8.000
Dos máquinas pecho para plancha HOFFMAN.	10.000
Una máquina para cerrar mangas plancha HOFFMAN	16.000
Dos máquinas para piernas pantalón plancha HOFFMAN	10.000
Una máquina para caja plancha HOFFMAN ...	15.000
Aproximadamente cincuenta y siete sillas giratorias de metal y madera	10.000
Aproximadamente cuarenta y seis pantallas para tubos fluorescentes, con los tubos	40.000
TOTAL	1.222.800

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose en primera subasta el día 20 de febrero de 1986; la segunda, en su caso, el día 20 de marzo de 1986, y la tercera, el día 17 de abril de 1986, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor portor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que, en un plazo de NUEVE DIAS, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentado persona que mejore la postura haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercera. Obran en Secretaría los oportunos certificados de cargas, no habiendo sido aportados por la ejecutada los títulos de la propiedad de la finca.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, en Segovia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo suplente, José Luis Cabello de la Torre.—El Secretario (ilegible).

4049

Don José Luis Cabello de la Torre, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos, en trámite de ejecución de sentencia, con el número 26/85, seguidos a instancia de doña Amparo de Lucas Gómez y 23 más, contra EUROFORM, S. A., con domicilio en calle de los Depósitos, sin número, por un importe de 23.479.480 pesetas de principal más 3.521.922 pesetas calculadas para costas provisionales, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes que a continuación se reseñan, en los siguientes lotes:

LOTE PRIMERO:

Finca urbana en la calle de los Depósitos, sin número, compuesta de un edificio de una sola planta, destinado a almacén, oficinas, sala de visitas, despacho, etcétera. Mide toda la finca 2.072,20 metros cuadrados, de los que corresponden al edificio 584,13 metros cuadrados y el resto para servicio y posible ampliación de la fábrica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.470, libro 140, folio 5, finca 7.945, inscripción 2.ª y 3.ª Valorada en 8.616.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO:

Nave desmontable aneja a la anterior, utilizada por VESTIRAMA, S. A. Valorada en 5.111.625 pesetas.

LOTE TERCERO

	Pesetas
Seis ventiladores de techo	18.000
Dos relojes circulares de pared	8.000
Una electroesmeriladora marca LETAG	2.000
Un tablero con las correspondientes herramientas para manutención de las máquinas (ocho llaves fijas, ocho llaves de tubo, tres llaves de estrella, dos llaves inglesas, una llave griffa y diversos alicates y sierras) ...	4.300
Cinco máquinas para cortar MAIMIN, KM, ROVIZ-INTEX)	30.000
Dos máquinas etiquetado marca SOABAR ...	3.500
Una máquina de cinta ROVI	60.000
Una máquina para troquel marca NAVEIRA.	5.000
Una máquina de cortar marca STELLA	5.000
Trece pantallas fluorescentes con tubos	3.500
Cuatro tijeras de corte	4.000
Aproximadamente cincuenta piezas de tela y forro, casi todas empezadas	30.000
Cinco mesas grandes para corte	16.000
Dos estantes de tubo y madera para las piezas de tela	3.000
Una máquina para presillas ROTAN	9.000
Una fotocopiadora EP - 300 MINOLTA	60.000
Una máquina de escribir, carro grande, OLIVETTI	20.000
Seis mesas de despacho metálicas y tablero de formica	18.000
Doce sillas de despacho	10.000
Siete pantallas de dos tubos fluorescentes cada una, con tubos	1.500
Seis armarios metálicos de oficina de distintos tamaños	3.500
Seis percheros metálicos con ruedas	6.000
Una máquina calcular eléctrica OLIVETTI ...	2.500
Una máquina escribir eléctrica OLIVETTI-84.	32.000
Una máquina calculadora eléctrica OLIVETTI.	25.000
Tres estufas eléctricas de aire caliente	9.000
Veintidós máquinas de coser DURKOPP de puntada recta con motor y bancada	232.000

	Pesetas
Una máquina de coser DURKOPP cedeneta con motor y bancada	16.000
Dos máquinas DURKOPP zig-zag con motor y bancada	12.000
Una máquina remalladora RIMOLDI con motor y bancada	20.000
Una máquina ALFA de coser y cortar con motor y bancada	14.000
Una máquina ALFA de hilvanar con motor y bancada	14.000
Diez máquinas ALFA, puntada recta, con motor y bancada	30.000
Una máquina STROBEL de cantear con motor y bancada	16.000
Una máquina PFAFF de coser y cortar con motor y bancada	16.000
Una máquina DURKOPP de coser y cortar con motor y bancada	15.000
Una máquina RIMONDI bolsillo pantalón con motor y bancada	10.000
Una máquina AMF para puntes con motor y bancada	15.000
Una máquina ALFA para hilvanar sisas con motor y bancada	10.000
Una máquina DURKOPP para hombreras con motor y bancada	16.000
Una máquina STROBEL para forrado coronas con motor y bancada	10.000
Dos máquinas PFAFF para poner mangas con motor y bancada	10.000
Una máquina US puntes pantalón con motor y bancada	16.000
Una máquina STROBEL cantear con motor y bancada	16.000
Una máquina SINGER cerrado trasero pantalón con motor y bancada	1.500
Una máquina LEWIS puntada invisible con motor y bancada	16.000
Una máquina LEWIS pegar botones con motor y bancada	16.000
Una máquina DURKOPP hacer ojales con motor y bancada	18.000
Una máquina REECE para hacer ojales con motor y bancada	18.000
Una máquina PFAFF para presillas pantalón con motor y bancada	12.000
Una máquina DURKOPP para presilla pantalón con motor y bancada	18.000
Cuatro puestos plancha mano VEIT (tres sólo con bancada y uno con motor también) ...	12.000
Un puesto plancha mano PLAVOR con motor y bancada	8.000
Tres máquinas universal para plancha HOFFMAN	15.000
Una máquina para mangas plancha HOFFMAN	8.000
Una máquina para cuello plancha HOFFMAN.	8.000
Dos máquinas pecho para plancha HOFFMAN.	10.000
Una máquina para cerrar mangas plancha HOFFMAN	16.000
Dos máquinas para piernas pantalón plancha HOFFMAN	10.000
Una máquina para caja plancha HOFFMAN ...	15.000
Aproximadamente cincuenta y siete sillas giratorias de metal y madera	10.000
Aproximadamente cuarenta y seis pantallas para tubos fluorescentes, con los tubos	40.000
TOTAL	1.222.800

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose en primera subasta el día 20 de febrero de 1986; la segunda, en su caso, el día 20 de marzo de 1986, y la tercera, el día 17 de abril de 1986, todas ellas a las once horas cinco minutos de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo; adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que, en un plazo de NUEVE DIAS, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentado persona que mejore la postura haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercera. Obran en Secretaría los oportunos certificados de cargas, no habiendo sido aportados por la ejecutada los títulos de la propiedad de la finca.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, en Segovia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo suplente, José Luis Cabello de la Torre.—El Secretario (ilegible).

4048

Don José Luis Cabello de la Torre, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos, en trámite de ejecución de sentencia, con el número 25/85, seguidos a instancia de doña Amparo de Lucas Gómez y 25 más, contra EUROFORM, S. A., con domicilio en calle de los Depósitos, sin número, por un importe de 890.915 pesetas de principal, más 133.637 pesetas calculadas para costas provisionales, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes que a continuación se reseñan, en los lotes siguientes:

LOTE PRIMERO:

Finca urbana en la calle de los Depósitos, sin número, compuesta de un edificio de una sola planta, destinado a almacén, oficinas, sala de visitas, despacho, etcétera. Mide toda la finca 2.072,20 metros cuadrados, de los que corresponden al edificio 584,13 metros cuadrados y el resto para servicio y posible ampliación de la fábrica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.470, libro 140, folio 5, finca 7.945, inscripción 2.ª y 3.ª Valorada en 8.616.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO:

Nave desmontable aneja a la anterior, utilizada por VESTIRAMA, S. A. Valorada en 5.111.625 pesetas.

LOTE TERCERO	Pesetas
Seis ventiladores de techo	18.000
Dos relojes circulares de pared	8.000
Una electroesmeriladora marca LETAG	2.000

	Pesetas
Un tablero con las correspondientes herramientas para manutención de las máquinas (ocho llaves fijas, ocho llaves de tubo, tres llaves de estrella, dos llaves inglesas, una llave griffa y diversos alicates y sierras) ...	4.300
Cinco máquinas para cortar MAIMIN, KM, ROVIZ-INTEX)	30.000
Dos máquinas etiquetado marca SOABAR ...	3.500
Una máquina de cinta ROVI	60.000
Una máquina para troquel marca NAVEIRA.	5.000
Una máquina de cortar marca STELLA	5.000
Trece pantallas fluorescentes con tubos	3.500
Cuatro tijeras de corte	4.000
Aproximadamente cincuenta piezas de tela y forro, casi todas empezadas	30.000
Cinco mesas grandes para corte	16.000
Dos estantes de tubo y madera para las piezas de tela	3.000
Una máquina para presillas ROTAN	9.000
Una fotocopiadora EP - 300 MINOLTA	60.000
Una máquina de escribir, carro grande, OLIVETTI	20.000
Seis mesas de despacho metálicas y tablero de formica	18.000
Doce sillas de despacho	10.000
Siete pantallas de dos tubos fluorescentes cada una, con tubos	1.500
Seis armarios metálicos de oficina de distintos tamaños	3.500
Seis percheros metálicos con ruedas	6.000
Una máquina calcular eléctrica OLIVETTI ...	2.500
Una máquina escribir eléctrica OLIVETTI-84.	32.000
Una máquina calculadora eléctrica OLIVETTI.	25.000
Tres estufas eléctricas de aire caliente	9.000
Veintidós máquinas de coser DURKOPP, de puntada recta, con motor y bancada	232.000
Una máquina de coser DURKOPP cadeneta con motor y bancada	16.000
Dos máquinas DURKOPP zig-zag con motor y bancada	12.000
Una máquina remalladora RIMOLDI con motor y bancada	20.000
Una máquina ALFA de coser y cortar con motor y bancada	14.000
Una máquina ALFA de hilvanar con motor y bancada	14.000
Diez máquinas ALFA, puntada recta, con motor y bancada	30.000
Una máquina STROBEL de cantear con motor y bancada	16.000
Una máquina PFAFF de coser y cortar con motor y bancada	16.000
Una máquina DURKOPP de coser y cortar con motor y bancada	15.000
Una máquina RIMONDI bolsillo pantalón con motor y bancada	10.000
Una máquina AMF para puntes con motor y bancada	15.000
Una máquina ALFA para hilvanar sisas con motor y bancada	10.000
Una máquina DURKOPP para hombreras con motor y bancada	16.000
Una máquina STROBEL para forrado coronas con motor y bancada	10.000
Dos máquinas PFAFF para poner mangas con motor y bancada	10.000

	Pesetas
Una máquina US puntes pantalón con motor y bancada	16.000
Una máquina STROBEL cantear con motor y bancada	16.000
Una máquina SINGER cerrado trasero pantalón con motor y bancada	1.500
Una máquina LEWIS puntada invisible con motor y bancada	16.000
Una máquina LEWIS pegar botones con motor y bancada	16.000
Una máquina DURKOPP hacer ojales con motor y bancada	18.000
Una máquina REECE para hacer ojales con motor y bancada	18.000
Una máquina PFAFF para presillas pantalón con motor y bancada	12.000
Una máquina DURKOPP para presilla pantalón con motor y bancada	18.000
Cuatro puestos plancha mano VEIT (tres sólo con bancada y uno con motor también) ...	12.000
Un puesto plancha mano PLAVOR con motor y bancada	8.000
Tres máquinas universal para plancha HOFFMAN	15.000
Una máquina para mangas plancha HOFFMAN	8.000
Una máquina para cuello plancha HOFFMAN.	8.000
Dos máquinas pecho para plancha HOFFMAN.	10.000
Una máquina para cerrar mangas plancha HOFFMAN	16.000
Dos máquinas para piernas pantalón plancha HOFFMAN	10.000
Una máquina para caja plancha HOFFMAN ...	15.000
Aproximadamente cincuenta y siete sillas giratorias de metal y madera	10.000
Aproximadamente cuarenta y seis pantallas para tubos fluorescentes, con los tubos	40.000
TOTAL	1.222.800

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose en primera subasta el día 20 de febrero de 1986; la segunda, en su caso, el día 20 de marzo de 1986, y la tercera, el día 17 de abril de 1986, todas ellas a las once horas diez minutos de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo; adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que en un plazo de NUEVE DIAS pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados, en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercera. Obran en Secretaría los oportunos certificados de cargas, no habiendo sido aportados por la ejecutada los títulos de propiedad de la finca.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, y para su publicación en el

Boletín Oficial de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, en Segovia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo suplente, José Luis Cabello de la Torres.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

103

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Rectificación de anuncio de subastas de maderas

Sufrido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la provincia número 3, de fecha 6 de enero de 1986, sobre subasta de maderas, queda rectificado de la siguiente manera: En la primera línea del anuncio, donde dice «A las once horas y treinta minutos del veintiún día hábil ...», debe decir «A las trece horas y treinta minutos del veintiún día hábil ...»

El resto del anuncio queda sin modificación alguna, y los plazos contarán desde la publicación del primer anuncio en el citado Boletín Oficial de la provincia número 3, de fecha 6 de enero de 1986.

Nava de la Asunción, a 8 de enero de 1986.—El Alcalde, Serviliano García Muñoz.

4084

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Subasta de maderas

A las trece horas del veintiún día hábil siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 92, de estos propios, con sujeción a las carecterísticas siguientes:

Localización: Sección 2.ª, cuartel U., tramo IV.
Número de fustes: 220.
Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 200 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 35 por 100.
Tasación del metro cúbico, con corteza: 1.900 pesetas.
Total del aprovechamiento: 380.000 pesetas.

CONSTITUCION DE LA MESA.—En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los de técnico-facultativas y económico-administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

PRESENTACION DE PLIEGOS.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente legislación, todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior señalado para la subasta, desde las once hasta las trece horas.

DOCUMENTOS A UNIR.—Recibo de haber constituido la fianza por importe del 3 por 100 de la tasación, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda el undécimo día hábil siguiente de quedar desierta, admitiéndose pliegos en la misma durante los diez días hábiles anteriores.

GASTOS.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por la Sección Provincial de Montes, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

MODELO DE PROPOSICION.—El corriente para esta clase de subastas.

Valdevacas de Montejo, a 27 de diciembre de 1985. La Alcaldesa, Ascensión Calleja Benito.

67

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta urgente de pastos

A las doce horas del undécimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta pública para enajenación del aprovechamiento de los pastos del prado de propios, sito en el Camino de Aguilafuente, año 1986, bajo las siguientes condiciones:

Extensión: 5,85 hectáreas, de lo que se excluye la zona deportiva.
Tasación: 35.000 pesetas.
Garantías: Provisional, 1.000 pesetas. Definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.
Presentación de proposiciones: Hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta, en horas de diez a trece.
Período del aprovechamiento: Desde la notificación de la adjudicación definitiva hasta el día 15 de diciembre de 1986, con las limitaciones establecidas en el pliego de condiciones.
Pliego de condiciones: El aprobado por la Corporación municipal, que por el presente se expone al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.
Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se originen por razón de esta subasta.
Segunda subasta: De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo el mismo precio y condiciones.
Modelo de proposición: El corriente en este tipo de subasta, que será facilitado en la Secretaría municipal.

Para más información, ver pliego de condiciones.

Zarzuela del Pinar, a 3 de enero de 1986.—El Alcalde, Mariano Antonio García Valverde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

40

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Por don Gregorio de la Calle de la Fuente se solicita licencia municipal para cambio de actividad en una nave de su propiedad, sita en la parcela número 3 del polígono 14 del término de Samboal, dedicada en la actualidad a almacén de productos agrícolas, para destinarla a la cría y cebo de pollos.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, se hace público para que todos aquellos que puedan sentirse afectados efectúen las reclamaciones oportunas en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Samboal, 2 de enero de 1986.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

4

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

EDICTOS

Doña Adoración Gila Mardomingo solicita licencia municipal para el ejercicio de venta de pescado y frutas en el Paseo de la Ermita, de Palazuelos de Eresma, previa adaptación y reforma del local.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Palazuelos de Eresma, 28 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Joaquín González Rujas.

5

Don Enrique de Frutos Deogracias solicita licencia municipal para instalar un taller de reparación de automóviles del tipo III, rama de carrocería y modalidad «A», en la calle de Cruz del Rayo, sin número, previa reforma y adaptación del local.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insolubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Palazuelos de Eresma, 28 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Joaquín González Rujas.

6

Don Enrique de Andrés Plaza solicita licencia municipal para instalar un «Autoservicio de alimentación» en la carretera de Trescasas, del barrio de San Cristóbal de Palazuelos, previa adaptación de local.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Palazuelos de Eresma, 28 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Joaquín González Rujas.

28

AGUILAFUENTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1985, en la forma acordada en sesión de 3 de diciembre de 1985, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial. Cap. 2: 7.075.000. Total: 7.075.000.
Aumentos.—Capítulo 2: 1.720.000 Total: 1.720.000.
Crédito definitivo.—Capítulo 2: 8.795.000. Total: 8.795.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilafuente, a 2 de enero de 1986.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Por el Pleno de este Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre del presente año se ha acordado aprobar, por unanimidad y con carácter definitivo, el PROYECTO DE URBANIZACION, PLANEAMIENTO Y PARCELACION DE FINCA en el sector de la Avenida del General Mola y El Alcantarillón en este grupo principal de población, promovido por su propietaria doña María Teresa González de Benito, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Eduardo Pérez de Castro.

Lo que se hace público para conocimiento general y su efectividad, dando así cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 141.4 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

El Espinar, 26 de diciembre de 1985.—El Alcalde, José Antonio de la Fuente Castejón.

24

C O C A

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1/85 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 28 de noviembre de 1985, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 13.910.557. Capítulo 2: 11.628.888. Capítulo 4: 337.737. Capítulo 6: 6.396.532. Capítulo 8: 500.000. Total: 32.773.714.

Aumentos.—Capítulo 1: 3.212.719. Cap. 2: 2.837.921. Total: 6.050.640.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 17.123.276. Capítulo 2: 14.446.809. Capítulo 4: 337.737. Capítulo 6: 6.396.532. Capítulo 8: 500.000. Total: 38.824.354.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coca, a 30 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

27

MUÑOPEDRO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de gastos, en la forma acordada en sesión de 15 de julio, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 2.558.571. Capítulo 2: 2.053.305. Capítulo 3: 75.000. Capítulo 4: 140.000. Capítulo 6: 360.000. Capítulo 9: 10.000. Total: 5.196.876.

Aumentos: Capítulo 2: 1.690.000. Cap. 4: 480.000. Total: 2.170.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 2.558.571. Capítulo 2: 3.743.305. Capítulo 3: 75.000. Capítulo 4: 620.000. Capítulo 6: 360.000. Capítulo 9: 10.000. Total: 7.366.876.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muñopedro, a 29 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Gabriel Muñoz Mañas.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8